



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-MDP

Paucarpata, 21 de Marzo del 2022

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2021-MDP, Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDP, Informe N° 00062-2022-SGDCYGRD de la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión del Riesgo de Desastre, el Informe N° 00095-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 00052-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea mediante la Ley N° 29664, en la cual en su Art. 3° señala que la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) es "Un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible".

Que, el Reglamento la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su Art. 39°, numeral 39.1 señala que "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2021-MDP, de fecha 25 de marzo del 2021, se aprobó el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Paucarpata, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERÚ- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES- PREDES".

Que, el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES, brindo el soporte en el proceso de elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en coordinación con las instituciones técnico científicas para desarrollar la información técnica.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDP, de fecha 21 de octubre de 2021, se reconformo el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión del riesgo de desastre, señala en su Informe N° 00062-2022-SGDCYGRD, que con fecha 25 de febrero 2022, se llevó a cabo la segunda reunión del grupo de trabajo; el que tuvo como agenda la presentación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de Paucarpata periodo 2022 – 2026 por parte del Equipo Técnico; siendo aprobado por unanimidad. Por lo tanto, corresponde la continuidad de trámite y su aprobación formal a través de una Resolución de Alcaldía.

Que, en el Marco Nacional Política De Estado - Gestión Del Riesgo De Desastres, como principal compromiso es, promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción y como objetivo principal se prioriza la reducción de la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo urbana y rural, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención.

Que, según la LEY 29664 - Ley De Creación Del Sinagerd, la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como finalidad, identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, según el Decreto Supremo N° 048-2011-Pcm - Reglamento de La Ley del Sinagerd indica que los gobiernos regionales y locales cumplen las funciones, establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 296642 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres identificando: La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla. La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control. La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM - Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, indica que se debe Institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno e Incorporar e implementar la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros. Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, mediante la Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Ley N° 30831 Ley que modifica la ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tienen como finalidad, incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los planes que lo conforman.

Que, según Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, establece el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 y en el eje seis referido al Ambiente, Diversidad Biológica y Gestión de Riesgo de Desastres, establece como objetivo específico: "Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres". Así mismo, tenemos la metodología en la cual, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres-PPRRD, es un plan específico que elaboran los Gobiernos Regionales y las Municipalidades en ejercicio de sus atribuciones, dirigido a identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo. La elaboración del plan se apoya en el marco normativo y conceptual de la gestión de riesgos en el Perú, en la identificación y caracterización de los peligros de cada ámbito, el análisis de vulnerabilidades, y el cálculo de los niveles de riesgos. Sobre esa base, conociendo los factores institucionales limitantes y las potencialidades de cada circunscripción, se proyectan las medidas a ponerse en práctica para la prevención y reducción del riesgo de desastres. La metodología para la formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Paucarpata, ha seguido las fases contempladas en la Guía Metodológica elaborada por el CENEPRED.

Que, la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión del riesgo de desastre, señala en su Informe N° 00062-2022-SGDCYGRD, que el objetivo General del presente Plan, es reducir el riesgo de desastres de las personas, viviendas y sus medios de vida y evitar que se generen nuevos riesgos de origen volcánico, para un desarrollo urbano seguro y sostenible del distrito de Paucarpata y el Objetivo específico, tomando en consideración el diagnóstico del Distrito de Paucarpata, así como el Marco de Sendai, el Plazo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (PLANAGERD) EL Plan de Desarrollo Concertada del Distrito y los instrumentos de Planificación urbana de la ciudad, se presenta los siguientes objetivos específicos: El Objetivo a manera de Marco General para los objetivos del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2022-2026 del Distrito de Paucarpata se señalan las visiones y/u objetivos de los diversos instrumentos de gestión en los que inscribe el presente plan. El objetivo nacional de Gestión del riesgo de desastres PLANAGERD es reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios ante el riesgo de desastres. El Objetivo estratégico del Plan de Desarrollo concertado del Distrito de Paucarpata, es disminuir vulnerabilidad de la población ante el riesgo de desastres naturales y que por tanto, considerando que el Plan de prevención y reducción del Riesgo de Desastres ante riesgo volcánico del distrito de Paucarpata 2022-2026, ha sido aprobado en la segunda sesión del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Paucarpata es necesario priorizar la emisión de Resolución correspondiente del presente Plan.

Que, mediante Informe N° 00095-2022-GAJ-MDP de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión aprobar, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastre ante riesgo Volcánico Del Distrito De Paucarpata 2022-2026, según lo determinado en el Informe N° 00062-2022-SGDCYGRD de la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión del Riesgo de Desastre,

Que, mediante Memorando N° 00052-2022-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía solicita emitir acto resolutorio de aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante riesgo Volcánico del distrito de Paucarpata 2022-2026, de acuerdo a lo señalado en informe de la referencia y conforme a la normativa vigente.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE ANTE RIESGO VOLCÁNICO DEL DISTRITO DE PAUCARPATA 2022-2026, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión del Riesgo de Desastres y Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Paucarpata Arequipa. Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Paucarpata. Dr. Jose Antonio Supo Condori ALCALDE